



Recepción: 31/05/2016

Aceptación: 12/08/2016

Publicación: 06/01/2017



Ciencias económicas y empresariales

Artículo de investigación

Las reformas laborales y su impacto a los pequeños comerciantes de la ciudad de Manta

Labor reforms and their impact on small traders in the city of Manta

Reformas laborais e seu impacto sobre os pequenos comerciantes na cidade de Manta

Martha Cecilia Zambrano-Macías¹

martik_zam33@hotmail.com

Correspondencia: martik_zam33@hotmail.com

¹Ingeniera, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Manta, Ecuador

Resumen

Toda actividad de carácter productivo que se desarrolle como individuos y que esta sea remunerada, es lo que se concibe como “Trabajo”, y este pago se convierte en la recompensa o precio que pone aquel que lo desarrolla. Aquel que remunera y el remunerado, establecen una relación laboral, misma que; siempre estará regulada dentro del ordenamiento jurídico del territorio o Estado en donde se efectúe. El ordenamiento jurídico ecuatoriano presenta un evidente atraso en materia laboral, la cual; por su anacronismo fue necesario que se realizaran reformas a la legislación laboral y ¿Por qué no?, una nueva ley, que se adecue a las actuales condiciones económicas, sociales y políticas. La Asamblea Nacional aprobó la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, la cual, fue publicada en el Registro Oficial, año II, No. 483 del día 20 de abril de 2015. Es precisamente estas reformas laborales y su impacto a los pequeños comerciantes de la ciudad de Manta, en los que se centrará la investigación.

Palabras clave: Anacronismo, comerciantes, impacto, Manta, reformas laborales, regulación.

Abstract

Any activity of productive nature that we develop as individuals and that this is paid, it is what we think of as "Work", and this payment becomes the reward or price that puts it develops. He who pays and paid, establish an employment relationship, same; always it is regulated within the legal system of the country or state where it is made. And our Ecuadorian legal system presents an obvious delay in labor, which; its anachronism was necessary reforms will be made to labor legislation and why not? Have a new law; which suits the current economic, social and political conditions of our country Ecuador. The National Assembly passed the Organic Law for Labor Justice and Labor Award in the Home, which was published in Official Gazette, year II, No. 483 on 20 April 2015. It is precisely these labor reforms and their impact small businesses in the city of Manta, which will focus all this research.

Key words: Anachronism, merchants, impact, Manta, labor reforms, regulation.

Resumo

Todas as atividades de natureza produtiva para desenvolver como indivíduos e que este é pago, é o que é concebido como "trabalho", e este pagamento se torna a recompensa ou o preço que coloca ele se desenvolve. Quem paga e paga, estabelecer uma relação de trabalho, a mesma; sempre ela é regulada dentro do sistema jurídico do país ou estado onde ele é feito. O sistema jurídico do Equador apresenta um atraso óbvio em trabalho de parto, o que; seu anacronismo foi reformas necessárias serão feitas à legislação do trabalho e por que não? A nova lei, que se adapte às condições económicas, sociais e políticas atuais. A Assembleia Nacional aprovou a Lei Orgânica para a concessão Justiça do Trabalho e Trabalho na Casa, a qual foi publicada no Diário Oficial, ano II, n ° 483, 20 de abril de 2015. É precisamente essas reformas trabalhistas e sua impacto pequenos comerciantes na cidade de Manta, onde a pesquisa vai se concentrar.

Palavras chave: Anacronismo, comerciantes, impacto, Manta, reformas trabalhistas, regulação.

Introducción

Como trabajo denominamos el conjunto de actividades que son realizadas con el objetivo de alcanzar una meta, la solución de un problema o la producción de bienes y servicios para atender las necesidades humanas. La palabra, como tal, proviene del latín <<tripaliäre>>, y esta a su vez de <<tripalium>>. (Significado de Trabajo. 2017).

Trasladándonos a la definición de la palabra trabajo en el campo de la economía, encontramos que: “Los clásicos en la ciencia económica dieron una definición especial diferente de la que vendrá después con los neoclásicos, del campo y del objeto de la economía. Para ellos el problema era fundamentalmente el de la creación de la riqueza y esta riqueza estaba en función del trabajo, pero el acento en el estudio de la economía y el desarrollo y los conceptos fue por el lado del valor del trabajo, el trabajo como creador de valor”. (De la Garza Toledo Enrique. 2001).

La Asociación Internacional de los Trabajadores (AIT) o Primera Internacional, fue la primera gran organización que trató de unir a los trabajadores de los diferentes países. (Samuel, A, José Manuel. 2016).

En el mundo antiguo y en las comunidades primitivas no existe un término como el de trabajo con el que hoy englobamos actividades muy diversas, asalariadas y no asalariadas, penosas y

satisfactorias, necesarias para ganarse la vida o para cubrir las propias necesidades. En el mundo griego se juzgaba que la cualificación y la distinción entre actividades era algo esencial. Aristóteles distinguía entre actividades libres y serviles, y rechazaba estas últimas porque "inutilizaban al cuerpo, al alma y a la inteligencia para el uso o la práctica de la virtud"; comparaba el trabajo "que se hace para otros" al del esclavo y criticaba con energía la actividad crematística que "pone todas las facultades al servicio de producir dinero". Consideraba que la finalidad de la actividad tenía extrema importancia, pero dicho fin no se podía restringir a la utilidad de las actividades. Aristóteles entendía que las actividades son útiles (leer y escribir, por ejemplo, era útil para la administración de la casa; el dibujo para evaluar el trabajo de los artesanos), pero las actividades, a su entender, no debían perseguir siempre la utilidad. "Buscar en todo la utilidad es lo que menos se ajusta a las personas libres y magnánimas". Era también preciso preguntarse, según, en qué modo determinadas actividades contribuyen a la formación del carácter y del alma. (Aristóteles, 1988).

Álvarez D (2014) plantea en su investigación que el trabajo se convirtió, por otra parte, en el lugar privilegiado de creación de solidaridad de las clases trabajadoras, pero al mismo tiempo otros factores de sociabilidad fueron desestimados (los lazos comunitarios, las identidades colectivas no basadas en el trabajo, etc.). El pensamiento moderno inventó al individuo y a partir de esta creación se vio en la necesidad de explicar la construcción de la sociedad. Lo hizo mediante los modelos contractualistas de Locke, de Hobbes o de Rousseau, pero también a través del artificio smithiano conforme al cual la división del trabajo y el comercio juegan un papel fundamental en la formación y estructuración de la sociedad.

La reforma laboral, los costos laborales, la flexibilidad en sus diferentes aspectos, o la cuestionada existencia de la protección, se han convertido desde hace más de veinte años en temas recurrentes en las agendas nacionales. "Reforma laboral" aparece como una frase mágica y de variados contenidos, apta para resolver los problemas del empleo y abrir la puerta a soluciones fáciles, capaces de contentar a todos los sujetos que intervienen en la relación laboral, incluido el estado como espectador general y garante del desarrollo de las mismas. (Vega Ruiz M L. 2006).

El derecho del trabajo es una disciplina moderna (surge a fines del siglo XIX) que expresa un interés general de las comunidades, fruto de la revolución industrial y que no pudo ser resuelto

por la teoría de los contratos y el derecho común. Circunstancias sociales adversas evidentes (abusos con relación a las mujeres y los niños, condiciones de explotación) hicieron necesario buscar nuevas formas de regulación y protección que concluyeron en la necesidad de reforzar nuevos principios, de utilizar nuevas fuentes del derecho y, en fin, en crear una nueva disciplina. (Vega Ruiz M L. 2006).

No cabe duda que hoy el trabajo busca nuevo ámbitos y nuevas perspectivas y que su necesidad y su desarrollo, son cada vez más demandados.

La realidad laboral hoy adquiere tintes especiales de complejidad y división (trabajadores asalariados, autónomos, tercerizados, desempleados, precarios, a tiempo parcial, indefinidos, de pequeña o gran empresa, etc.), de muy difícil contemplación unitaria por una disciplina clásica, a pesar de ser reciente, como es el derecho del trabajo. (Vega Ruiz M L. 2006).

Quizás inspirado por la reforma colombiana, Ecuador revisó parcialmente su Código de Trabajo en 1991, mediante la adopción de la ley núm. 133. Esta reforma cubrió distintos temas, pero se centró esencialmente en el contrato de trabajo, la indemnización por despido intempestivo y las relaciones colectivas. (Brostein A 1998).

Con respecto al contrato de trabajo, estableció que el contrato de trabajo de duración determinada tendrá un tiempo mínimo de duración de un año, lo cual parece una disposición rígida. Sin embargo, permitió los contratos llamados eventuales, ocasionales o de temporada, que pueden tener una duración menor, ajustada a la causa que les dio origen. En materia de despido intempestivo (sin preaviso) aumentó las indemnizaciones debidas al trabajador, pues la indemnización mínima es igual a tres meses de salarios, pero las debidas en caso de despido con preaviso (desahucio) siguen siendo moderadas (aproximadamente una semana de salarios por cada año de servicios, además de la cesantía o compensación por tiempo de servicios). Otras disposiciones contemplaron la posibilidad de celebrar contratos de aprendizaje en la industria, para la enseñanza de oficios, y derogaron las prohibiciones del trabajo nocturno de la mujer, lo mismo que la relativa a su contratación para trabajar fuera del país. En materia de relaciones colectivas se incluyeron nuevas disposiciones sobre negociación de contratos colectivos, el trámite de los conflictos colectivos y el ejercicio de la huelga. (Brostein A 1998)

Casi al mismo tiempo, por una ley aparte se regulaba en el Ecuador el contrato de trabajo de maquila, para adaptarlo a las necesidades específicas de la actividad maquiladora, que como se sabe es muy dependiente de una demanda externa a menudo imprevisible y que exige cumplimientos dentro de plazos a menudo angustiosos. (Brostein A 1998)

Ley orgánica para la Justicia Laboral y reconocimiento del trabajo en el hogar

El artículo 33 de la Constitución de la República establece que el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado. (Ley orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del trabajo en el hogar. 2015).

Que, el artículo 34 de la Constitución de la República consagra como un derecho irrenunciable de todas las personas el derecho a la seguridad social; por lo que el Estado de manera obligatoria, garantizará y hará efectivo su ejercicio, incluyendo a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo dependiente o autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo. (Ley orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del trabajo en el hogar. 2015).

El proyecto de reformas al Código del Trabajo y a la Ley de Seguridad Social entregado por el presidente de la República del Ecuador, Rafael Correa, busca ampliar los derechos de los trabajadores y otorgar beneficios laborales a nuevos sectores como campesinos, amas de casa y empleados informales. (Puntos claves de las reformas laborales "de vanguardia" planteadas por el gobierno de Ecuador. 2014).

Una de las iniciativas más importantes contempla el reconocimiento del trabajo no remunerado de las amas de casa que podrán cotizar a la seguridad social y tener pensiones de jubilación o invalidez, una idea que coloca al país "a la vanguardia en el ámbito regional y mundial. (Puntos claves de las reformas laborales "de vanguardia" planteadas por el gobierno de Ecuador. 2014).

Las reformas engloban cinco grandes áreas: profundización del derecho a la estabilidad, búsqueda de la equidad, modernización del sistema laboral, democratización de la representación

laboral y universalización de la seguridad social. (Puntos claves de las reformas laborales "de vanguardia" planteadas por el gobierno de Ecuador. 2014).

La nueva Ley Orgánica para la Promoción del Trabajo Juvenil, Regulación Excepcional de la Jornada de Trabajo, Cesantía y Seguro de Desempleo, también conocida como reformas laborales, fueron aprobadas por la Asamblea Nacional. La normativa contempla temas como el trabajo juvenil, el seguro de desempleo, licencia por maternidad y paternidad, las pasantías. (Aguas Yáñez P. 2016).

La importancia de este trabajo que titula: "Las reformas laborales y su impacto a los pequeños comerciantes de la Ciudad de Manta" radica en analizar las inquietudes de manera muy objetiva y concisa generadas entre los pequeños comerciantes de la ciudad de Manta, interrogantes que nos brindan la oportunidad de conocer ¿qué tipo de incertidumbres se han generado con las reformas laborales?

Metodología

Se realizó un estudio cuantitativo y cualitativo, descriptivo y transversal, a los pequeños comerciantes de la ciudad de Manta con la finalidad de medir el impacto de las nuevas Reformas Laborales Aprobadas por la Asamblea Nacional en Abril de 2015.

Se confrontará también, si los objetivos que busca el gobierno mediante esta reforma, son o no en verdad preponderantes para la consecución de los mismos. Estos objetivos del gobierno son: ampliar los derechos de los trabajadores y generar beneficios laborales a nuevos sectores, tales como campesinos, amas de casa y empleados informales.

La metodología inductiva fue aplicada teniendo como base la observación de los casos particulares presentados. El método deductivo permitió elaborar cierto tipo de inferencias de carácter deductivo de proposiciones generales el cual facilitó un acercamiento a aquellos problemas particulares que se encontraron en la investigación.

El método Lógico Inductivo "Es un procedimiento que permite sacar conclusiones generales relativas a objetos de investigación, a partir del estudio detallado de los elementos que lo integran. Si el trabajo involucra el tratamiento de cada uno de los integrantes del objeto de

estudio, sin excepción, estamos frente a una inducción completa. (Suárez de la Cruz, Alberto Camilo 2003).

Para la realización del presente trabajo se procedió a realizar una encuesta a pequeños comerciantes escogidos aleatoriamente y que están ubicados en diferentes lugares de esta Ciudad de Manta, se estimaron 12 preguntas cerradas (Si o No) y cuyo resultados se demuestran a continuación.

Resultado y discusión

Al aplicar la encuesta a los pequeños comerciantes en la pregunta sobre en qué clasificación esta su negocio, 67.50% califica como pequeños comerciantes; el 32.50% restante de la muestra cubren el rango de medianos comerciantes; 50.0% refirió que lo hacían a veces y el restante 50.0% señaló la opción "nunca".

En cuanto a cómo está comprendido su capital de trabajo, el capital de trabajo comprendido por un valor hasta de 1.000,00 dólares lo conforman un 17.50%; un 22.50% el capital de trabajo está comprendido entre 1.000,00 a 3.000,00 dólares; un 5% de los encuestado su capital de trabajo está comprendido desde 3.001,00 a 5.000,00 dólares; un 52.50% de más de 5.000,00 dólares y el resto de la muestra respondió no tener claramente definido este rubro.

Respecto a donde está ubicado su negocio en la ciudad de Manta, 97.50% se localizaban en la Ciudad de Manta, mientras que el 2.50% dijeron que no se consideraba porque ellos poseían su matriz en la capital de la Provincia de Manabí, acotando el respeto hacia el criterio emitido.

Sobre el número de personas que trabajan en su negocio, 80.0% trabajan con un mínimo de personal de 1 a 5 personas; un 10.0% labora con un promedio de personas de entre 6 a 10 trabajadores; un 2.50% labora con un total de trabajadores comprendido entre 11 a 20 personas y el 7.50% restante del total encuestado tienen enrolados a más de 20 personas en sus negocios.

Al aplicar la encuesta a los pequeños comerciantes y analizar la variable sexo, se obtuvo que 60.75% está conformado por mujeres, mientras que el porcentaje restante del 39.25% lo conforman los varones.

Del total de pequeños comerciantes, 65.0% no conocen de las nuevas Reformas Laborales aprobadas por la Asamblea Nacional, mientras que un 35.0% si tienen conocimiento de las mismas.

Al indagar en el caso de ser negativa, le gustaría tener asesoría de las afectaciones de la reforma laborales, 65.0% no conocían de las Nuevas Reformas Laborales, si les gustaría tener asesoría sobre este tema y los resultados demuestran como un porcentaje del 92.31% si querían tener una asesoría de estas nuevas reformas, mientras que un 7.69% no querían saber de ellas.

Por otra parte, se investigó si las nuevas reformas laborales afectaban el negocio, 55.0% indicaron que consideran que la Nuevas Reformas Laborales sí les afectan a su negocio, mientras que un 45.0% indicaron que no les afecta.

Se obtuvo como resultado, 85.0% del personal que labora en sus negocios si se encuentran afiliados al Instituto de Seguridad Social, mientras que el restante porcentaje correspondiente al 15.0 % del personal que labora con los comerciantes encuestados no están afiliados al IESS.

Al inquirir si los empleados tiene contrato de trabajo, 55.0% afirmó que sus empleados sí tenían firmados contratos de trabajo; un 42.50 % no tenían a sus empleados bajo contratos de trabajo firmados; y un 2.50% restante de encuestados no respondieron a la pregunta. El 55.0% de ellos si tenían registrado sus contratos en el Ministerio de Relaciones Laborales, mientras que un 42.50% restante indicó que no lo tenían registrado, y un 5.0% dijo no saber.

A lo largo de la historia laboral ecuatoriana, podemos denotar que se ha suscitado un sin número de enmiendas y reformas a los modelos de una Ley Laboral que signifique un orden estructurado, control y manejo adecuado de los intereses tanto de los empleadores como de los trabajadores; así lo demuestra la historia desde el año 1938 hasta la actualidad, siendo uno de los primeros modelos la Ley de la Policía de 1912; dos años posteriores es decir en 1914, se adopta la “semana inglesa”. En el año de 1926 aparece el primer mandato nacional denominado “la regulación de los derechos laborales”, y luego en los años 1930 se crea la denominada “caja de seguro”.

La Nuevas Reformas Laborales aprobadas por la Asamblea Nacional y publicadas en el Registro Oficial, año II, No. 483, del día 20 de Abril de 2015, es el punto de partida de la investigación, ya que según las encuestas realizadas son de gran impacto al sector de los pequeños comerciantes ya

que desde el punto de vista laboral afectan substancialmente a los empleadores que deben cumplir con más responsabilidades hacia sus trabajadores y por ende se puede indicar que también hay afectaciones a los trabajadores como es el caso del pago de las utilidades a las que se le atribuye una base de hasta 24 salarios básicos unificados mientras que el excedente deberá ser entregado al régimen de prestaciones solidarias de la Seguridad Social.

Conforme a lo expuesto en otros estudios, es importante la realización de los contratos de trabajo a los empleados. Este documento establece por escrito los compromisos que adquieren ambas partes, deben estar plasmadas todas las condiciones acordadas verbalmente al momento de negociar la incorporación a la empresa, el trabajador reconoce sus responsabilidades como el horario en el que debe prestar sus servicios, así como las tareas o actividades que debe ejercer. En la investigación se demostró que más de la mitad de los encuestados no tenían contrato laboral. (Contrato de trabajo porque son importante. 2011).

Las Nuevas Reformas Laborales desde los resultados recogidos en el trabajo de campo y la comunicación desarrollada con el encuestado, se logra definir que estas modificaciones afectarán de manera significativa en el crecimiento de sus negocios y en la generación de más plazas de trabajo para algunos, mientras que para otros comerciantes debido a la dificultad de mantener el correcto compromiso con los empleados ha ocasionado que tengan que despedir a cierto personal y en sus reemplazos sean los propios dueños o en su defecto los hijos o familiares que se queden laborando ya que se prefiere cumplir con las exigencias laborales actuales a favor de ellos, acotando que actualmente hay mayores controles. Hay quienes supieron manifestar que no podrán proseguir a la contratación de más personal hasta no tener identificados los efectos en los resultados de sus negocios, ya que para muchos las ventas han bajado.

Consideraciones finales

- Más de la mitad de los negocios se clasifican como pequeños comerciantes.
- Existe desconocimiento en la gran mayoría de los encuestados con respecto a las nuevas reformas laborales.
- El impacto de estas reformas expresan los encuestados es negativa para sus negocios.

Referencias bibliográficas

Aristóteles. (1998). Política. Editorial Gredos, Madrid

Álvarez Dorronsoro J. (2014). El trabajo a través de la historia. Recuperado de <http://www.filosofia.net/materiales/num/numero9a.htm>

Aguas Yáñez P (2016). Reformas laborales. Recuperado de http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=2818798506

Brostein A. (1998). Pasado y presente de la legislación laboral en América latina. Recuperado de: <http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/mdtsanjose/papers/pasado.htm>

Contrato de trabajo. Porque son importantes. (2011). Recuperado de <http://www.tecoloco.com.ni/blog/contrato-de-trabajo-porque-son-importantes.aspx>

De la Garza Toledo Enrique, (2001). La formación socio-económica liberal, Plaza y Valdez editores, Primera Edición

Ley orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del trabajo en el hogar. (2015) Recuperado de <http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2015/03/LEY-ORGANICA-PARA-LA-JUSTICIA-LABORAL-Y-RECONOCIMIENTO-DEL-TRABAJO-EN-EL-HOGAR.pdf>

Puntos claves de las reformas laborales "de vanguardia" planteadas por el gobierno de Ecuador (2014).

Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Sur América. Recuperado de <http://www.andes.info.ec/es/noticias/puntos-claves-reformas-laborales-vanguardia-planteadas-gobierno-ecuador.html>

Samuel, Amparo, Jose Manuel. (2016). Historia del trabajo. 2016. Recuperado de: <https://amsajo.wordpress.com/historia-del-trabajo/>

Suárez de la Cruz, Alberto Camilo, (2003). Metodología y Hermenéutica, Segunda Edición, Ediciones jurídicas Gustavo Ibáñez. Colombia. Pg. 34

Significado de Trabajo. (2017). Recuperado de <https://www.significados.com/trabajo/>

Vega Ruiz M L. (2006). La reforma laboral: ¿un paso necesario? Recuperado de <http://www.raco.cat/index.php/IUSLabor/article/viewFile/57967/68035>